



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062 -2016-MPH/A

Huanta, 03 de marzo de 2016.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2016, de fecha 29 de enero del 2016, Oficio N° 010-2016-MPH-IVP.H/GG.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley.

Que, a mérito al numeral 9.7 de la Ley N° 280372, Ley que Establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2016, indica: para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente para habilitar la partida de gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gastos habilitada deben ser transferidos financieramente por cada Gobierno Local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP). Conforme a lo dispuesto en el acápite f.4 del literal f del numeral 15.1 del artículo 15° de la presente ley

Que, asimismo según el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2016-MPH/CM, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func./ Meta : Del 0008 al 0025  
Fte. Fto./Rubro : 5/00 Recursos Ordinarios

*Juntos hacemos más ...!*

000522

Monto Máximo : S/. 1 085 315.00 (un millón ochenta y cinco mil trescientos quince y 00/100 soles)

Monto que será transferido proporcionalmente de manera mensual de acuerdo a lo solicitado por el IVP ante Provias Descentralizado con las formalidades que corresponda y según los avances físicos y financieros mensuales de los contratos suscritos para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de intervención del IVP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todo Procedimiento deberá culminar con la respectiva resolución de Gerencia Municipal, dando termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional, sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y otras normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNÍQUESE a las Subgerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huanta, así como al Instituto Vial Provincial de Huanta, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*



04 MAR 2016  
12:52 p.m.



IVP-Hta  
04-03-16